



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 0 3 FEB. 2017

VISTO:

Los Memorandos N°s 1154-2016-GRA/GR-GG, 055-2017-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 19480-2017-GRA/GG-ORADM, 177, 1050-2017-GRA/ORADM-ORH en trece (13) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente General Regional dispone la renovación de contratos de servicios personales y mandato judicial que viene laborando con una antigüedad de tres años de servicios prestados al estado, a partir del 02 de enero del 2017, a fin de no retrasar las acciones laborales institucionales, contratos que deben prorrogar en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo al Memorándo Nº 055-2017-GRA-GG/ORADM-ORH;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

WO RECOMPANIENT AND A Administración A PACUCHO





Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

UNIDAD DE COORDINACION LIMA

APELLIDOS Y NOMBRES : CUADROS MIRANDA, Zaida V.

CARGO CLASIFICADO : Secretaria IV NIVEL REMUNERATIVO : T-4 (STB) N° DE PLAZA CNP Y PAP : 40 -35

VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01-2017 al 31-12-2017

OFICINA SUBREGIONAL DE FAJARDO

2. APELLIDOS Y NOMBRES : SOTO VALLENAS, Wilber CARGO CLASIFICADO : Especialista Administrativo III

NIVEL REMUNERATIVO : P-5 (SPB) N° DE PLAZA CNP Y PAP : 287 -265

VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01-2017 al 31-12-2017







 APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO

NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CNP Y PAP
VIGENCIA DEL CONTRATO

SALAZAR MARIÑO, Máximo Técnico en Planificación II

T-5 (STA) 289 -267

01-01-2017 al 31-12-2017

OFICINA SUBREGIONAL DE SUCRE

 APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO

GONZALES PAUCAR, Sonia A. Especialista Administrativo II P-4 (SPC) 296 -274

N° DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

01-01-2017 al 31-12-2017

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

VOBO ZA NOBO ZA Administración ZA CUCHO

Director Regional Asesoria Juddica ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

